



EL VALLE



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01180022

Avda. Andalucía 34, Restábal 18650 (El Valle)
TLF. 958 793003 FAX 958 793181
www.elvalle.es elvalle@elvalle.es

EDICTO

Que habiéndose dictado Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, por el que se acuerda, iniciar nuevamente, bajo el número Saleres 1/2015, expediente contradictorio para la declaración de la situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en C. Santo Cristo nº 7 de Saleres cuya referencia catastral es 6974607VF4867D0001FD y que afecta en parte a su colindante sito en C/ Tapón nº 7A que este último, y según descripción registral, *existe un galaberno que vuela sobre parte de la propiedad colindante*, y así lo corrobora el informe técnico de fecha 05 de octubre de 2015, el que en la descripción del inmueble indica "[...] La forma de la parcela es irregular, dando fachadas a las calles Santo Cristo y Tapón, y cuenta con un engalaberno, en la planta primera de su fachada principal, de parte de la edificación colindante en la misma fachada, con nº 7 de la Calle Santo Cristo (según catastro nº 7-A de la calle Tapón).

Por desconocer cuál es su titular Registral, por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación efectuada a la titular catastral D^a. Carmen Expósito Romero y D^a. María de los Angeles Galán Martín, y a todos los que pudieran resultar interesados en relación con el expediente Saleres 1/2015, de la notificación de la Resolución que a continuación se transcribe:

***RESOLUCIÓN 82/2016**

Con fecha 20 de abril de 2012 se dictó Resolución de esta Alcaldía iniciando expediente contradictorio para la declaración de la situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en C. Santo Cristo nº 7 de Saleres y cuya referencia catastral es 6974607VF4867D0001FD, en virtud de Informe técnico – jurídico emitido por la sección de urbanismo del servicio de ordenación del territorio y urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Con fecha 27 de abril de 2012 se notifica a la titular catastral del citado inmueble D^a. Carmen Expósito Romero el inicio del expediente contradictorio adjuntándole copia de los informes técnicos y jurídicos antedichos.

Con fecha 06 de junio de 2012 D^a. Carmen Expósito Romero alega que no es titular del bien inmueble en cuestión.

Con fecha 17 de abril de 2013 se publica edicto en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Valle y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para poner en conocimiento de todos los posibles interesados la apertura de expediente contradictorio para la declaración de la situación legal de ruina urbanística.

Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2015, dirigido a la oficina comarcal de urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se solicita nuevamente la emisión de Informe Técnico y Jurídico, para la tramitación de la situación legal de ruina urbanística.

Se emite nuevo informe técnico con fecha 05 de octubre de 2015 e informe jurídico con fecha 04 de noviembre de 2015, el que se manifiesta que el inmueble sigue presentando un estado general de deterioro y abandono.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 se solicita al Registro de la Propiedad de Órgiva expida Certificado Registral de la titularidad y descripción de varios inmuebles entre los que se incluyan el inmueble sito en C/ Santo Cristo nº 7 y Calle Tapón nº 7^a, y del que se deduce que a D^a. Carmen Expósito Romero, no aparecen inscritos ningún inmueble situado en Calle Santo Cristo nº 7 de Saleres.

No obstante de los datos solicitados al Registro de la Propiedad, certifica que D^a. María de los Angeles es titular de un bien situado en C/ Santo Cristo nº 7 conocido como calle Tapón nº

6, en la que según su descripción existe un galaberno que vuela sobre parte de la propiedad colindante.

A la vista de las actuaciones y en virtud de lo previsto por los artículos 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

HE RESUELTO

PRIMERO.- Por haber transcurrido el plazo establecido en el art. 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, desde el inicio del procedimiento de ruina, sin que se haya dictado la declaración expresa del estado de ruina, procede DECLARAR la caducidad y archivo del expediente 2/2010 de declaración de la situación legal de ruina, del inmueble sito en C/ Santo Cristo nº 7 de Saleres, cuya titular catastral es D^a. Carmen Expósito Romero, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 30/92, se conservarán las operaciones materiales de inspección e informes técnicos sobre el inmueble.

SEGUNDO.- Iniciar nuevamente, bajo el número Saleres 1/2015, expediente contradictorio para la declaración de la situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en C. Santo Cristo nº7 de Saleres cuya referencia catastral es 6974607VF4867D0001FD y que afecta en parte a su colindante sito en C/ Tapón nº 7A ya que este último, y según descripción registral, existe un galaberno que vuela sobre parte de la propiedad colindante, y así lo corrobora el informe técnico de fecha 05 de octubre de 2015, el que en la descripción del inmueble indica "[...] La forma de la parcela es irregular, dando fachadas a las calles Santo Cristo y Tapón, y cuenta con un engalaberno, en la planta primera de su fachada principal, de parte de la edificación colindante en la misma fachada, con nº 7 de la Calle Santo Cristo (según catastro nº 7-A de la calle Tapón).

TERCERO.- Ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato de ocupantes y, en su caso, enseres, dado el deterioro generalizado del edificio, con evidente peligro para las personas y bienes, según ha sido informado por los servicios técnicos.

Que el expediente se ponga de manifiesto a los propietarios y titulares de derechos reales sobre los inmuebles, si los hubiere, dándoles traslado literal del informe técnico, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estiman pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

El Valle, a 18 de abril de 2016

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina*

Lo que se hace público para general conocimiento y como medio de notificación a todos los posibles interesados, y titulares del citado bien, en la instrucción del procedimiento.

El Valle, a 20 de abril de 2016

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina